

RESOLUCION No 090
Diciembre 16 de 2021

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA TRANSITORIAMENTE TRABAJO EN CASA
A LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA DE FLORIDABLANCA Y SE SUSPENDEN
TÉRMINOS PROCESALES EN MATERIA DISCIPLINARIA**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En uso de las atribuciones conferidas por el Personero Municipal de Floridablanca mediante Resolución 070 de noviembre de 2021 y el Acuerdo Municipal 007 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que es deber de la entidad garantizar la aplicación de las normas relativas al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos

Que durante los días 20 al 23 de diciembre de 2021 se estará llevando a cabo remodelación y mantenimiento de la planta física de las instalaciones de la Personería Municipal de Floridablanca, en donde se hará remoción de escombros y remplazo de mobiliario que se generarán riesgos y peligros para los funcionarios de la entidad, por tanto, teniendo en cuenta la imposibilidad de que los servidores públicos adscritos a la Personería laboren o presten sus servicios en estas condiciones, se hace necesario autorizar el trabajo en casa.

Que, durante estos días, las instalaciones de la Personería de Floridablanca estarán cerrada al público, por tanto, es necesario suspender los términos procesales en las actuaciones disciplinarias que se adelantan en la Personería del 20 al 24 de diciembre de la presente anualidad, para efectos de no afectar el debido proceso y el derecho a la igualdad de los diferentes sujetos procesales.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el trabajo en casa a los funcionarios de la Personería Municipal de Floridablanca, por el periodo comprendido entre el 20 de diciembre de 2021 al 23 de diciembre de 2021, para lo cual deberán garantizar la disponibilidad de atención a sus funciones y deberes, conforme al horario laboral establecido por la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suspender términos procesales desde el 20 de diciembre de 2021 y hasta las hasta las cero horas (00:00 am.) del día 24 de diciembre de 2021 en los procesos disciplinarios y demás actuaciones que se adelanten en la Personería Municipal de Floridablanca.

La suspensión de términos implica la interrupción de los términos de caducidad y prescripción en los procesos disciplinarios que adelanta la Personería Municipal de Floridablanca; en consecuencia, se deberán tomar las medidas necesarias en las actuaciones que se encuentran en curso y en la que se computen términos, para dar cumplimiento y publicidad a la presente disposición



**Personería de
Floridablanca**

Protección, Inocuidad y Transparencia

Calle 5 No. 8-25 Piso 3 - Palacio Municipal
Tel. 649 81 54 - Fax. 648 86 62
e-mail: pmf@personeriadefloridablanca.gov.co
www.personeriadefloridablanca.gov.co
Floridablanca - Santander

PARAGRAFO: Esta suspensión puede darse por finalizada antes de la fecha indicada cuando se confirme la desaparición de los hechos y causas que la generaron.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFONSO TORRES LONDOÑO

Director de Gestión Administrativa y financiera